

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

- 12587** *Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 20/11/2014, de la Consejería de Empleo y Economía y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se realiza la convocatoria específica del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para la cualificación Atención sociosanitaria a personas en el domicilio en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, procede remitir un extracto de la misma para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, resuelvo:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al extracto de la convocatoria específica del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, que se inserta como anexo.

Toledo, 28 de noviembre de 2014.—La Secretaria General de la Consejería de Empleo y Economía, María del Sagrario Bejerano Gutiérrez.

#### ANEXO

##### Extracto de la convocatoria

Primero. *Orden de convocatoria.*

El procedimiento se ha convocado mediante la Orden de 20/11/2014, de la Consejería de Empleo y Economía y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se realiza la convocatoria específica del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para la cualificación Atención sociosanitaria a personas en el domicilio en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, remitida, una vez firmada al «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Segundo. *Unidades de competencia y plazas convocadas.*

1. Las unidades de competencia que se convocan, son las incluidas en la siguiente cualificación profesional:

(SSC089\_2) Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (Nivel 2).

2. El número total de plazas convocadas en la presente convocatoria asciende a 3.000.

### Tercero. *Requisitos de participación en el procedimiento.*

Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe mantenerse hasta el final del proceso.

b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.

c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar, con la siguiente duración mínima:

1.º En el caso de experiencia laboral, se deberá justificar, al menos, 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

2.º En el caso de formación se deberán justificar, al menos, 300 horas en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Si los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplan una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

d) Haber adquirido parte o toda la experiencia profesional relacionada con la cualificación que se convoca en domicilios o viviendas de Castilla-La Mancha.

### Cuarto. *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. Las personas interesadas en participar en este procedimiento deberán presentar la solicitud según el modelo normalizado que figura en el anexo II de la Orden de 20 de noviembre de 2014.

2. La solicitud también estará disponible en:

a) Sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

b) Portal de Orientación Profesional de Castilla-La Mancha (<http://pop.jccm.es>).

c) Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)).

3. El plazo para solicitar la inscripción en el procedimiento será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

4. Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección <http://www.jccm.es>.

b) En el registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### Quinto. *Lugares de realización del procedimiento.*

El procedimiento se desarrollará en los Servicios Periféricos y Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería de Empleo y Economía, así como en los centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que se determinen en función de la distribución territorial de los candidatos, lo cual se comunicará a éstos, con una antelación de cinco días hábiles, mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los

tablones de anuncios de las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería de Empleo y Economía.

Sexto. *Presupuesto y financiación.*

El crédito destinado a esta convocatoria asciende a 600.000 euros y tiene carácter finalista (fondo 60) repartido en las partidas presupuestarias G/324A/22606 y G/324A/22706.